



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General

Por la presente tengo a bien comunicarle que por la Presidencia de esta Corporación se ha dictado una Resolución que copiada textualmente dice así:

Pleno constitucion

DECRETO núm **2006** /2015, de fecha - 9 JUL. 2015 ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a:

PLENO DE CONSTITUCION DE LA NUEVA CORPORACION PROVINCIAL

Habiéndose proclamado por las Juntas de Zona de los cinco Partidos Judiciales en que a efectos electorales está dividida esta Provincia, los Diputados Electos y sus suplentes, y resultando que la última (Junta de Zona de Antequera) que lo hizo, lo ha realizado el 8 de julio de 2015, y por tanto debe de constituirse la nueva Corporación en el quinto día posterior a la referida fecha, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Presidencia resuelve:

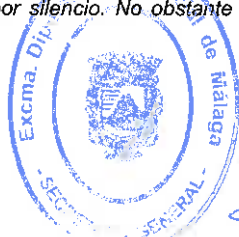
a) Manifestar que de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, el **Pleno de Constitución de la nueva Corporación Provincial** nacida de las Elecciones Locales celebradas el 24 de mayo pasado, tendrá lugar el **13 de julio de 2015 a las 12 horas** en la **Sede de esta Diputación** (situada en el recinto del Centro Cívico, Calle Pacífico nº 54, de Málaga), acto al que Vd. como Diputado Electo deberá concurrir, para tratar del siguiente Orden del Día:

1. **Constitución de la Mesa de Edad y comprobación de credenciales**
2. **Diligencia de la Secretaria sobre Inventario de Bienes de la Diputación, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles, y Arqueo Extraordinario de la Tesorería Provincial.**
3. **Toma de posesión de Diputados Electos y constitución de la Corporación Provincial.**
4. **Elección del Presidente de la Diputación.**

b) Interesar de los Sres. Diputados electos que, como máximo el día 13 de julio de 2015 y antes de las 10 horas, se personen en la Secretaría General para firmar en Papel del Estado, las Declaraciones que ya presentaron de Bienes y de Actividades.

c) Comunicar el Decreto a la Secretaría General para conocimiento de los Sres. Diputados y colocación en el Tablón de Anuncios de la Diputación.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente le traslado a Vd., indicándole asimismo, en relación a los recursos, que en su caso pueden interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.



Málaga a - 9 JUL. 2015
LA SECRETARIA GENERAL
D^a Alicia E. García Avilés